



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO:**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA ASEGLOB ASISTENCIA EMPRESARIAL GLOBAL S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN DAULE Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **ASEGLOB ASISTENCIA EMPRESARIAL GLOBAL S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, el 4 de diciembre de 2000, aprobada mediante Resolución No. **00-G-IJ-0001337** el 15 de febrero de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de mayo de 2001.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **ASEGLOB ASISTENCIA EMPRESARIAL GLOBAL S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Daule, y reforma del estatuto, otorgada el 20 de mayo de 2008, ante el Notario Suplente Encargado de la Notaría Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **08-G-IJ- 0008834** de **23 DIC 2008**
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora doctora Ruth Yolanda Moya Castillo, en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **08-G-IJ- 0008834** de **23 DIC 2008** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **ASEGLOB ASISTENCIA EMPRESARIAL GLOBAL S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Daule, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **ASEGLOB ASISTENCIA EMPRESARIAL GLOBAL S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Daule, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO "DOMICILIO Y NACIONALIDAD: El domicilio principal de la compañía es el cantón Daule, pudiendo operar en todo el territorio nacional, para lo cual abrirá agencia y sucursales donde se requiera...". Además se reforma el Artículo Segundo relacionado con el Objeto Social: "ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: UNO) A proveer el servicio de Internet, comprendiendo todas sus fases de compra, venta y reventa:..."

*ORL*  
Coralia

Guayaquil,

23 DIC 2008

Ab. María Anapha Jiménez Torres

**INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

